

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

CONTRATO No. 4600101036 DE 2024

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	GR LOGISTICA INTEGRAL S.A.S.
NIT:	890.905.211-1
OBJETO:	Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar. Lote 1
VALOR INICIAL:	Cincuenta y dos mil novecientos ochenta y siete millones trescientos ochenta y cuatro mil novecientos siete pesos m/l (\$52.987.384.907) excluido iva
ADICION N°1:	Dieciocho mil quinientos ocho millones setecientos diez mil noventa y dos pesos m/l (\$18.508.710.092) excluido de iva equivalente al 34,93% del valor inicial del contrato.
VALOR DEL CONTRATO INICIAL MÁS ADICIONES:	Setenta y un mil cuatrocientos noventa y seis millones noventa y cuatro mil novecientos noventa y nueve pesos (\$ 71.496.094.999)
DURACIÓN INICIAL:	Ciento dieciocho (118) días calendario escolar equivalentes a doscientos dos (202) días calendario contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma Secop II o en su defecto hasta agotar recursos, sin superar la presente vigencia.
AMPLIACIÓN N°1	Desde el 15 de septiembre hasta el 30 de diciembre de 2024
DURACIÓN INICIAL MÁS AMPLIACIONES:	Trescientos nueve (309) días calendario contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma Secop II.
SUSPENSIONES:	N/A
FECHA DE INICIO:	Veintiséis (26) de febrero del dos mil veinticuatro (2024)
FECHA DE TERMINACIÓN:	Treinta (30) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024)

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA:	Se modificó la cantidad de cupos del Lote 1. aumentando 3.089 cupos total, distribuidos de la siguiente manera, para el Complemento AM-PM se aumenta 3.034 cupos para un total en esta modalidad de 49.182, para el complemento ración de contingencia se disminuye 1.033 cupos para un total de esta modalidad de 11.949 cupos y para el complemento Vaso de leche se aumenta 1.034 cupos para un total en esta modalidad de 13.016 cupos, quedando el lote 1 con un total de 74.147 cupos.
MODIFICACIÓN ACTUAL:	SUSPENSIÓN: Suspender el presente contrato desde el día trece (13) de diciembre de 2024 hasta el día doce (12) de enero de 2025, ambas fechas inclusive. REANUDACIÓN: Reanudar el presente contrato desde el día trece (13) de enero de 2025 hasta el día treinta (30) de enero de 2025.
REANUDACIÓN:	A partir del 13 de enero de 2025

ANTECEDENTES:

El día 16 de febrero del presente año mediante la RESOLUCIÓN SSS No. 202450010564, El Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación - Secretaría de Suministros y Servicios adjudicó a través de proceso de Licitación Pública No. 70007574 de 2023, el contrato No. 4600101036 de 2024, entre el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS Y LA EMPRESA "GR LOGISTICA INTEGRAL S.A.S, cuyo objeto es: **"Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar"** por un valor de CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/L (\$52.987.384.907) EXCLUIDO IVA, con un plazo de ejecución de Ciento dieciocho (118) días calendario escolar equivalentes a doscientos dos (202) días calendario contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma Secop II o en su defecto hasta agotar recursos, sin superar la presente vigencia, inicio que se dió el 26 de febrero de 2024 hasta el día 14 de septiembre de 2024.

El día 13 de septiembre de 2024, se realizó la primera modificación al contrato 4600101036 de 2024, con la cual se realizaron las siguientes modificaciones al contrato:

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

- **ADICIÓN 01:** Adicionar el valor de dieciocho mil quinientos ocho millones setecientos diez mil noventa y dos pesos M/L (\$18.508.710.092) Excluido de IVA Equivalente al 34,93% del valor inicial del contrato.
- **AMPLIACIÓN 01:** Ampliar el plazo de ejecución del contrato por cuarenta y siete (47) días de calendario escolar equivalentes a ciento siete días (107) días calendario, es decir, desde el día 15 de septiembre de 2024 hasta el día 30 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive.
- **MODIFICACIÓN 01:** Modificar la cantidad de cupos del Lote 1. aumentando 3.089 cupos total, distribuidos de la siguiente manera, para el Complemento AM-PM se aumenta 3.034 cupos para un total en esta modalidad de 49.182, para el complemento ración de contingencia se disminuye 1.033 cupos para un total de esta modalidad de 11.949 cupos y para el complemento Vaso de leche se aumenta 1.034 cupos para un total en esta modalidad de 13.016 cupos, quedando el lote 1 con un total de 74.147 cupos.

● **Resumen de la ejecución de los recursos:**

Valor del Contrato	\$52.987.384.907
Adiciones	\$18.508.710.092
Total valor del contrato más adiciones	\$71.496.094.999
Pagos Realizados (Acumulado) al 30 del mes de Septiembre	\$48.731.394.662
Saldo del contrato al 30 del mes de septiembre	\$22.764.700.337
Porcentaje de ejecución financiera	68,16%
Porcentaje de ejecución física	68,16%

Para el seguimiento, vigilancia y control a la ejecución este contrato, el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - Secretaría de Suministros y Servicios suscribió con el Consorcio Pae Niños Medellín 2024 el Contrato de Interventoría No 4600101179 de 2024 cuyo objeto es *“Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al contrato de Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar”, con un plazo de ejecución de “Doscientos veintiséis (226) días calendario contados a partir del inicio de ejecución por parte del supervisor a través de la plataforma Secop II sin superar la presente vigencia”, en todo caso supeditado al plazo del contrato principal”, con fecha de inicio el 19 de marzo de 2024.*

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

JUSTIFICACIÓN:

La educación es un pilar del Estado Social de Derecho que permite el desarrollo sostenible de la sociedad. El Estado tiene que garantizar su acceso continuo, de calidad, inclusivo, diferenciado, respetuoso y acorde a las necesidades del individuo y de las comunidades. Permite el ejercicio de la ciudadanía y de los derechos humanos como la dignidad, el libre desarrollo de la personalidad, la igualdad, a escoger la profesión, el arte, al trabajo, el mínimo vital, a la participación en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación y a las libertades de expresión, opinión, información, adhesión, cátedra, aprendizaje, enseñanza y de investigación, conforme a las sentencias T-085 de 2017, T-534 de 1997, T-781 de 2010 y T-780 de 1999 de la Corte Constitucional.

Como se indicó, en materia educativa, se debe garantizar el acceso material al derecho y servicio público de la educación, que implica proporcionar las condiciones para asegurar, entre otros, los alimentos adecuados en los restaurantes escolares. (Corte Constitucional, Sentencia T-641/16)

De acuerdo a los pronunciamientos de la Corte Constitucional la garantía de alimentos adecuados es fundamental para evitar la deserción escolar y para asegurar que el proceso de educación de los niños y niñas sea brindado en condiciones dignas. (T-273 de 2014). De este modo la estrategia denominada Planes de Alimentación Escolar-PAE debe propiciar el acceso de niños y niñas al sistema escolar.

Toda vez que el contrato culmina el 30 de diciembre del presente año y a la fecha existen recursos por ejecutar en los contratos PAE, y además, ante la necesidad de garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar a partir del 20 de enero de 2025 que según Resolución número 202450075695 de 04/10/2024, inicia el calendario académico de la vigencia 2025, mientras se adelanta y adjudica la nueva licitación PAE 2025, es necesario suspender el contrato PAE desde el 13 de Diciembre de 2024 hasta el día 12 de Enero de 2025, ambas fechas inclusive, lo anterior, con el propósito de garantizar la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar distrital, garantizando con ello el derecho de los niños, niñas y adolescentes de acceso al complemento alimentario, dando así cabal cumplimiento al mandato Constitucional del artículo 44 que establece que los derechos de los niños prevalecen sobre los demás.

No cabe duda, que la suspensión solicitada por la Interventoría del contrato no tiene un fin diferente al de impactar positivamente en la atención a los titulares del derecho en los primeros

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

días de la vigencia 2025, garantizando la atención de la demanda del servicio de alimentación en los establecimientos educativos que lo requieran de una manera permanente e ininterrumpida durante el inicio del calendario académico del semestre 2025-1.

En ese orden de ideas, no solo es conveniente, sino también necesario, permitir la ejecución de los recursos remanentes del Contrato N.º 4600101036 de 2024 no ejecutados en el presente año, durante los primeros días del año siguiente, con el fin de garantizar su destinación en la prestación del servicio de alimentación escolar hasta el agotamiento final de los mismos o mientras el nuevo contratista PAE del año 2025 inicia su ejecución.

Frente a la figura de la suspensión en los contratos estatales, el Consejo de Estado ha precisado su alcance y sus efectos, en los siguientes términos:

*“Advierte la Sala previamente, que la figura de la suspensión en la contratación estatal no es estática ni uniforme en su definición y eficacia. Antes bien, tiene alcance y produce efectos distintos: (i) en función del momento en el que se produce (durante el proceso de selección del contratista), o bien durante la ejecución del contrato; o (ii) por las causales que la originen (fuerza mayor, caso fortuito o **en procura del interés público**), o (iii) en función de ser imputable a los incumplimientos de las partes, o necesaria ante una modificación del contrato, o (iv) por la forma en que ocurre, se acuerde o consigue su ocurrencia (mediante cláusula contractual, por acta acordada entre las partes por razones de interés público, o de facto, ante situaciones de fuerza mayor o caso fortuito), o (v) por sus efectos en el tiempo (transitoria o “indefinida”) y, (vi) por la magnitud afectación en el cumplimiento de las obligaciones del contrato (parcial o total)”¹. (Subrayado y Negrilla fuera de texto)*

Como lo advierte el Consejo de Estado, la suspensión del contrato estatal se fundamenta en la autonomía de la voluntad de las partes y es procedente cuando esta voluntad es motivada, entre otras, por la necesidad de garantizar la prevalencia del interés público o la primacía del interés general, lo que en últimas implica el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

De igual manera, en este mismo pronunciamiento, dicha Corporación precisó los requisitos a tener en cuenta en la suspensión temporal del contrato estatal, así:

¹ Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil Consejero Ponente: Germán Bula Escobar (E) Bogotá D.C., cinco (5) de julio de dos mil dieciséis (2016). Radicación interna: 2278 . Número Único: 1100-03-06-000-2016-00001-00

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

“Dado el interés público que gravita sobre la contratación estatal, las partes contratantes al decidir sobre la suspensión deberán: (i) ponderar que la naturaleza y el contenido del contrato estatal admita la posibilidad de suspenderlo, (ii) verificar que lo que se pacte no esté prohibido expresamente en la ley ni resulte contrario al orden público y a las buenas costumbres, (iii) garantizar que la suspensión tenga por objeto la consecución del interés general y el cumplimiento de los fines estatales; y (iv) demostrar y justificar que su ocurrencia obedece a razones de fuerza mayor, o caso fortuito, o que procura la satisfacción del interés público.”

Constatadas tales exigencias en la suspensión que se pretende del contrato en cuestión, se tiene que, dada la necesidad de garantizar de manera ininterrumpida y constante la prestación de alimentación a la población escolar oficial del Distrito Especial de Medellín en el año 2025, es conveniente suspender la ejecución del contrato PAE y reanudarlo en la próxima anualidad, sin que tal situación atente contra el interés público, ni que se encuentre prohibida en la ley ni en el contrato, por el contrario, lo que se busca con ello es procurar la satisfacción de un derecho fundamental de los niños, atendiendo lo ordenado en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, en cuanto se refiere al deber de la administración de garantizar a los niños una alimentación equilibrada. En consecuencia, está más que evidenciado que las circunstancias que motivan la suspensión del presente contrato es la satisfacción de un interés general, como lo es la alimentación escolar de los estudiantes matriculados en las instituciones oficiales del Distrito Especial de Medellín.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el calendario escolar para la vigencia 2025 inicia el día 20 de enero de 2025, es necesario reiniciar el contrato desde el día 13 de enero de 2025 para que el contratista comience con la etapa de prelistamiento en las instituciones educativas, culminando el día 30 de enero de 2025. El contratista tiene conocimiento que los pagos sujetos de reserva presupuestal se realizarán con la liberación de los ajustes cuando se reúna el CODFIS en el año 2025.

El presente contrato no ha sido objeto de incumplimientos hasta la fecha, ni de reclamaciones, controversias u otros.

Ni el ordenador del gasto ni la interventoría conocen de posibles retrasos de los servicios que ameriten la realización de un proceso sancionatorio. Cabe anotar que para el presente contrato no se requiere adición de recursos por parte del Distrito Especial.

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

Esta solicitud se justifica invocando la preservación del interés general y la ejecución adecuada de los recursos públicos.

A la fecha no se han presentado acciones que materialicen algún riesgo de los inicialmente previstos, y la presente modificación no varía los posibles riesgos establecidos en la etapa precontractual.

SOLICITUD:

Se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Suministros y Servicios, autorizar la siguiente necesidad:

1. SUSPENSIÓN: Suspender el presente contrato desde el día trece (13) de diciembre de 2024 hasta el día doce (12) de enero de 2025, ambas fechas inclusive.

2. REANUDACIÓN: Reanudar el presente contrato desde el día trece (13) de enero de 2025 hasta el día treinta (30) de enero de 2025.

La presente solicitud fue aprobada en el CIP mediante Acta N° 73 de la Secretaría de Inclusión Social, Familia, del 14 de noviembre de 2024

ANEXOS: Lista de chequeo, Solicitud de la Secretaria de Despacho dirigida al contratista donde le manifieste la necesidad de modificar el contrato, Escrito del contratista en donde manifieste la voluntad de realizar la modificación, documentos del contratista de Registro de Responsables Fiscales, Inhabilidades e Incompatibilidades de la Procuraduría y el de Antecedentes Judiciales de la Policía, Contrato, informe de supervisión, y copia del acta del Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Inclusión Social, y Familia.

Para constancia firma la interventoría en Medellín el 20 de noviembre de 2024.

Atentamente,


YUDIS DEL CARMEN GONZALEZ DOVAL
R/L Consorcio PAE Niños Medellín 2024